



**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2019-MDVY**

Yarabamba, 15 de febrero del 2019

**VISTO.-**

El Informe N°0012-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC del Área de Defensa Civil y;

**CONSIDERANDO.-**

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º y 195º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, estando a lo señalado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante La Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664 estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)".

Que, mediante Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobada por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Que, con Informe N°0012-2019-MDVY/GIDUR/ADC/KOC el Área de Defensa Civil, solicita la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad de Distrito y Villa de Yarabamba, indicando los miembros que la integrarían.





**Municipalidad Distrital  
Y Villa de Yarabamba**

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°29664, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR y CONSTITUIR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, en cumplimiento de la Ley N°29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

**Presidente**

Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

**Miembros**


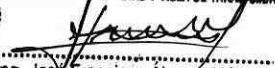
Gerente Municipal  
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural  
Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos  
Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico.  
Gerente de Administración y Finanzas  
Gerente de Planificación y Presupuesto  
Gerente de Asesoría Jurídica  
Jefe de Defensa Civil o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto** cualquier disposición que se oponga a la presente.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juana Paredes Miguel  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE